



Comisión Jurídica y Técnica

Distr. limitada
17 de abril de 2012
Español
Original: inglés

18º período de sesiones

Kingston (Jamaica)

16 a 27 de julio de 2012

Informe relativo al Seminario sobre las necesidades de gestión ambiental para la exploración y explotación de minerales en aguas profundas

Nota de la Secretaría

1. La Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, en colaboración con el Gobierno de Fiji y la División de Tecnología y Geociencias Aplicadas de la secretaría de la Comunidad del Pacífico, celebró un seminario sobre las necesidades de gestión ambiental para la exploración y explotación de minerales en aguas profundas, en Nadi (Fiji), del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2011. Esta iniciativa reflejó el creciente interés y la preocupación consiguiente por las posibles repercusiones ambientales de la exploración y explotación de minerales en aguas profundas y la forma en que las autoridades competentes a nivel nacional e internacional regularán esta nueva oportunidad de desarrollo económico de manera sostenible dentro y fuera de la jurisdicción nacional. El seminario se organizó para crear conciencia sobre la naturaleza de los recursos minerales encontrados en los fondos marinos en la Zona y en la plataforma continental exterior. Otro objetivo de la reunión era evaluar las medidas adoptadas por la Autoridad con respecto a la protección del medio marino frente a los efectos nocivos de la explotación minera de los fondos marinos y si esas medidas eran aplicables a la explotación de los minerales marinos en zonas situadas dentro de la jurisdicción nacional. El seminario tuvo como resultados un proyecto de modelo para una evaluación del impacto ambiental de la explotación minera de los fondos marinos; un esbozo de las disposiciones legislativas y reglamentarias que deberían constituir la base de la gestión ambiental de la explotación minera de los fondos marinos en aguas profundas; y la determinación de las necesidades de desarrollo de la capacidad y los métodos por los que se podrían abordar esas necesidades.

2. Al seminario asistieron 79 participantes procedentes de 18 países y en él se realizaron una serie de presentaciones que se pueden consultar en el sitio web de la Autoridad (www.isa.org.jm), seguidas de debates en tres grupos de trabajo que abordaron temas específicos.



3. Al primer grupo de trabajo se le encomendó la preparación de un modelo de evaluación del impacto ambiental que pudiera ser utilizado en primera instancia por los contratistas encargados de la exploración a la hora de realizar actividades que requiriesen una evaluación de ese tipo, asegurando al mismo tiempo que el modelo fuese lo suficientemente amplio como para que se pudiera aplicar a la etapa de explotación minera de los fondos marinos. El modelo también tenía por objeto prestar asistencia a los Estados en desarrollo en la preparación de sus propios regímenes reglamentarios para las actividades en los fondos marinos dentro de las zonas de jurisdicción nacional, incluidas la exploración y explotación de los recursos minerales de los fondos marinos pero sin limitarse a ellas. Aunque no es un modelo concluyente, está diseñado para que se pueda adaptar, según corresponda, en función de la situación.

4. El segundo grupo de trabajo abordó las disposiciones legislativas y reglamentarias que deberían constituir la base de la gestión ambiental de las actividades de explotación minera de los fondos marinos en aguas profundas en zonas situadas tanto dentro como fuera de la jurisdicción internacional. Mientras que el régimen legislativo de la exploración de minerales fuera de la jurisdicción nacional está bien establecido mediante las actividades de la Autoridad, la labor de elaboración de reglamentos sobre la explotación solo está comenzando. Hasta la fecha, no ha habido ningún precedente de legislación nacional que regule la relación entre los Estados patrocinadores y los contratistas patrocinados en la Zona, a pesar de que esa legislación sea un requisito para los Estados patrocinadores que fue resaltado en la opinión consultiva emitida en febrero de 2011 por la Sala de Controversias de los Fondos Marinos del Tribunal Internacional del Derecho del Mar. Recientemente también ha habido un mayor interés en la explotación de los minerales marinos en zonas situadas bajo la jurisdicción nacional de diversos países, en particular entre los países insulares del Pacífico, que han expresado la necesidad de elaborar marcos reglamentarios nacionales con ese fin. El grupo de trabajo decidió que no era adecuado elaborar un proyecto de modelo legislativo detallado para la reglamentación de la explotación minera de los fondos marinos en aguas profundas, sino que sería más útil identificar la legislación y las obligaciones internacionales clave que deberían examinar los Estados a la hora de debatir tanto el desarrollo del código de explotación de minerales fuera de la jurisdicción nacional como su legislación nacional.

5. El tercer grupo de trabajo se centró en determinar las necesidades de desarrollo de la capacidad relacionadas con la explotación minera de los fondos marinos, en particular las relativas a la evaluación del impacto ambiental. El grupo observó que el nivel real de capacidad técnica, humana y financiera incidía en la capacidad de los países en desarrollo de dedicarse a la explotación minera de los fondos marinos y evaluar los efectos potenciales de esas actividades, tanto dentro de la jurisdicción nacional como en la Zona. El grupo de trabajo indicó una serie de actividades que podría ayudar a responder a las necesidades de desarrollo de la capacidad de los Estados en desarrollo.

6. En *International Seabed Authority Technical Study No. 10* (Estudio Técnico núm. 10 de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos) se publicó un informe completo sobre el Seminario. El informe contiene un modelo de evaluación del impacto ambiental, una lista de aspectos jurídicos a tener en cuenta al preparar los aspectos ambientales de un código de explotación y las necesidades de desarrollo de la capacidad que deberían atenderse.

7. Se invita a la Comisión Jurídica y Técnica a que tome nota del informe relativo al seminario y formule observaciones sobre las recomendaciones de los grupos de trabajo y la forma en que esas recomendaciones pueden contribuir a las actividades futuras de la Comisión Jurídica y Técnica y el Consejo.
